



EXPEDIENTE CNMY21/SAMC/05

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE
Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN****PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLIPROMOCIONAL (MERCHANDISING) DE PROGRAMA, PARA LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA (SAMC).****REF CNMY21/SAMC/05****ANTECEDENTES DE HECHO**

- I. Que vista la memoria justificativa para contratar el **SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLIPROMOCIONAL (MERCHANDISING) DE PROGRAMA, PARA LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA (SAMC), REF CNMY21/SAMC/05**, queda suficientemente acreditada en el expediente la motivación de la necesidad del contrato que se pretende realizar.
- II. Que visto el informe económico existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el capítulo II del presupuesto de 2021 para atender las obligaciones económicas que se deriven para la CVMC del cumplimiento del contrato.

Concepto	Tipo	%	Importe base (€)	% IVA	IVA (€)	Total (€)
Suministros	Suministro	100%	34.000,00	21%	7.140,00	41.140,00

La distribución del concepto por lotes es la siguiente:

Lote	Importe base (€)	IVA (%)	IVA (€)	Total (€)
Lote 1- MERCHANDISING GENÉRICO	26.000,00	21%	5.460,00	31.460,00
Lote 2.- MASCARILLAS	8.000,00	21%	1.680,00	9.680,00
TOTAL	34.000,00	21%	7.140,00	41.140,00

- III. Que vistos el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que se han elaborado, por los que se rige la contratación y ejecución del expediente, con un plazo de ejecución de 30 días **a partir de la formalización del contrato**, previa firma del contrato y con un precio máximo de licitación de 34.000,00 euros IVA excluido, siendo el valor estimado del contrato de 34.000,00 euros IVA excluido.
- IV. Que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado favorablemente por el Departamento jurídico de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana.
- V. Que de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), al ser un **contrato de suministros NO sujeto a regulación armonizada** en función de la cuantía por ser el valor estimado del contrato inferior a 100.000 euros se puede utilizar el **procedimiento abierto simplificado** que se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público (LCSP), no siendo de aplicación el **recurso especial** regulado en el art. 44.1 de la LCSP por ser el valor estimado del contrato inferior a 100.000,00 €.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Lo dispuesto en los **artículos 16, 21, 26** de la LCSP relativos al tipo de contrato, 27.2 relativo al orden jurisdiccional civil como el competente para resolver las controversias y cuestiones litigiosas que afecten a los efectos y extinción del contrato que se derive de este procedimiento, 117 relativo a la aprobación del expediente de contratación y del gasto, 159 relativo al procedimiento abierto simplificado, 318 relativo a la adjudicación de los contratos que no estén sujetos a regulación armonizada por poderes adjudicadores que no tengan el carácter de administraciones públicas.
- II. La Dirección General de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana (SAMC), actuando como **Órgano de Contratación** de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 12.3.h) de la **LEY 6/2016**, de 15 de julio, de la Generalitat, del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat, la **RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2017**, del presidente del Consejo Rector de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació, por la que se da publicidad al nombramiento de la directora general de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana y el artículo 4.2.i) de la **RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2017**, del presidente del Consejo Rector de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació, por la que se da publicidad al acuerdo por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional del Consejo Rector.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

- I. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, el gasto por importe de 34.000,00 euros (IVA excluido) y el expediente de contratación del **SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLIPROMOCIONAL (MERCHANDISING) DE PROGRAMA, PARA LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA (SAMC), REF CNMY21/SAMC/05**, con un plazo de ejecución de 30 días a partir de la formalización del contrato, previa firma del contrato y con un precio máximo de licitación de 34.000,00 euros IVA excluido a la baja, siendo el valor estimado del contrato de 34.000,00 euros IVA excluido.
- II. Que se inicien los trámites correspondientes, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato por el **Procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación (cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas)**, de acuerdo con la normativa de contratación vigente, seleccionando la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los siguientes criterios de adjudicación:

Orden	Ponderación	Concepto	Puntos	Fórmula matemática (en caso de que proceda reseñarla)	Sobre
1	100%	Oferta económica	100	$100 * (\text{oferta más baja} / \text{oferta } x)$	1
TOTAL	100%		100		

- III. Que se proceda a la publicación del anuncio del contrato en el **Perfil del contratante** de la CVMC a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

EL DIRECTOR DE LA SOCIETAT ANÓNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Alfred Costa Folgado